AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN LA COORDINACIÓN TECNICA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A TRAVES DE LA INICIATIVA ALIANZAS CON LA GENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META

FEBRERO DE 2023

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 02

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2.1. OBJETIVO INSTITUCIONAL 5
2.2. PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS 9
2.3. PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 12
2.4. PLANTA DE CARGOS 13
2.5. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 14
2.6. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD 16
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 18
3.1. OBJETO DEL CONTRATO: 18
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: 18
3.3 VALOR DEL CONTRATO: 18
3.4 FORMA DE PAGO: 18
3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 19
3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 20
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN 21
4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 21
4.1 REQUISITOS HABILITANTES 22
4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA 23
4.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL 23
4.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC 23
5 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 23
6 ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 24
6.1 FORMA DE MITIGARLO 26
7 EXIGENCIA DE GARANTÍAS 27
8 ACUERDOS COMERCIALES 28
9 ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 28
10 SUPERVISIÓN 30

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

Como resultado de la aplicación del principio de planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

Una vez se han identificado la conveniencia del objeto a contratar y los soportes técnicos, financieros y jurídicos con los que se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, se inicia la planeación del proceso de contratación, considerando el plan anual de adquisiciones, la aplicación de acuerdos marco, el estudio de sector, los estudios y documentos previos y el análisis de riesgos.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de contratación directa para **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN LA COORDINACIÓN TECNICA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A TRAVES DE LA INICIATIVA ALIANZAS CON LA GENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las metas establecidas en el plan de desarrollo de la actual vigencia fijan compromisos en la gobernación con competencia en la entidad, la cual debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, para garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de infraestructura que son estratégicos para el departamento del meta dado que involucran diferentes sectores administrativos.

Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar fortalecer y articular dos elementos importantes. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la entidad.

Por lo que desde el direccionamiento estratégico con el que la entidad fija la ruta para gestionar el cumplimiento de sus metas y objetivos, ha identificado diferentes causas que dificultan la baja capacidad de la gestión organizacional y la gerencia de proyectos en la Agencia para la Infraestructura del Meta.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Primero la falta de personal capacitado e idóneo para desarrollar funciones de organización, seguimiento y Gerencia de proyectos dentro de Agencia para la Infraestructura del Meta y luego, las altas expectativas en el cumplimiento de indicadores de desempeño institucional de la entidad.

El número de proyectos de infraestructura por parte diferentes sectores del departamento, sumada a la alta complejidad de estos y la limitada disponibilidad de recursos para desarrollarlos, exige una alta capacidad técnica de la entidad para formularlos y estructurarlos. Estas dos actividades involucran la realización de estudios técnicos que deben contemplar un análisis detallado de eficiencia para la optimización de los recursos disponibles y la sostenibilidad para garantizar su perdurabilidad en el tiempo con diseñados con altos estándares de excelencia y calidad.

Ahora, la organización para dar soporte a los procesos misionales de la entidad en el cumplimiento de sus metas, ha identificado que la dimensión del talento humano cuenta con una ineficiente distribución de cargas y orientación de cargos en la entidad al contar con una planta reducida de personal; la dimensión de la gestión del conocimiento y la información cuenta con ineficiencias en la gestión de la alta producción documental en el proceso de gestión de proyectos que requieren ser documentados y la dimensión de evaluación de resultados exige el cumplimiento de indicadores de desempeño institucional de la entidad para poder estar en la capacidad de gestionar los proyectos que planea llevar a cabo.

De acuerdo a lo anterior es menester enfatizar que la entidad en virtud de su competencia misional e institucional puede formular diferentes proyectos de infraestructura en un mismo sector, por ende, se requieren igualmente múltiples alternativas académicas y especialistas en espacios de localización, complejidad o condiciones técnicas en virtud de las tareas asignadas por la entidad, lo que evidencia la necesidad de contar con opciones varias de criterios profesionales ya sea de la misma capacidad académica y/o profesional o de diferentes profesiones académicas y de experiencia para obtener insumos individuales en aras de cubrir todas las metas trazadas por la entidad.

La entidad busca impulsar el desarrollo del Departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conllevarán a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas como vías, Educación, Salud, Recreación y Deporte entre otros, por lo que es necesario que institucionalmente se fortalezca para que reciba apoyo en cada una de sus dimensiones y procesos.

Por lo anterior, la Gobernación del Meta en el Plan Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020 – 2023 ha priorizado programas y metas en aspectos como la gobernanza y el gobierno territorial, inmersas en el Sector Gobierno Territorial, Meta “Realizar la estructuración, gerencia, estudios y control de proyectos en 5 sectores de Inversión del departamento” con el compromiso de desarrollar todas sus políticas de gobierno, y que se refuerce el apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos de la administración pública territorial.

Así, se fijó para la AIM la responsabilidad de mantener 500 km de vía terciaria’’ donde se requiere los servicios de asistencia técnica de la AIM para realizar los estudios y diseños necesarios que permitan su gestión, materialización y construcción.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

2.1. OBJETIVO INSTITUCIONAL

Respecto a la capacidad institucional en la ejecución del proceso de gestión de proyectos, el Decreto seccional 0297 de 2014, estableció que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Agencia AIM consiste en "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración, y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas. Le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia."

Adicionalmente, entre sus funciones, contempladas en el Artículo 4 del mencionado decreto 0297 de 2014, se encuentran las siguientes:

- Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas para el desarrollo de la infraestructura en los diferentes sectores a cargo del departamento.
- Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el plan de desarrollo del Departamento en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten.
- Ser gestor económico del Departamento del Meta, para todos los efectos legales, en cuanto a los proyectos de infraestructura inherentes al Sistema General de Regalías o quien haga sus veces, cuando así se designe y en tal calidad, adelantar cualquier operación requerida en las diversas fases del ciclo de proyectos como ente asesor, ejecutor y de supervisión e interventoría.
- Planear, diseñar y ejecutar los programas, proyectos y acciones necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura física a cargo del Departamento del Meta, de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo y los programas de Gobierno Departamental, así como de las demás entidades territoriales que lo requieran.
- Brindar servicios de apoyo profesional especializado para el diseño y ejecución de proyectos de inversión y el desarrollo de estudios técnicos específicos, así como el servicio de consultoría, asesoría jurídica y técnica para la realización de procesos contractuales del departamento, de los municipios y de los organismos interesados.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Elaborar los estudios para definir tasas, tarifas o contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a su cargo.
- La Agencia podrá financiar total o parcialmente la construcción de infraestructura a través del cobro de la contribución de valorización y otorgar concesiones para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura.
- Gestionar y ejecutar los recursos de los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, de Gobiernos Extranjeros, de entidades multilaterales de crédito y de organizaciones no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con fines de fomento al desarrollo económico y social de la comunidad y la ejecución de obras de infraestructura.
- Administrar, arrendar, construir, comprar, hipotecar, enajenar y en general celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de toda clase de servicios relacionados con su objeto misional.
- Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter vial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de infraestructura a su cargo.
- Ejecutar obras y desarrollar proyectos y programas que impliquen inversión en Gasto Público, según lo ordena la Constitución Política, como aquel destinado a solucionar necesidades básicas insatisfechas.
- Realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes y celebrar contratos de comodato, entre otros.
- Otorgar avales y garantías para créditos destinados a proyectos de inversión económica y social, en sus diferentes fases.
- Manejar cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo de la ejecución de proyectos que ejecute o administre.
- Adelantar todos los procesos de contratación con terceros que le permitan realizar su objeto y garanticen las actividades a su cargo, y aquellos relativos al régimen de asociación público-privada, que correspondan a la realización de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Por otro lado, la AIM cuenta con la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, de la cual se desprenden la Dirección Operativa de ejecución seguimiento y control de proyectos y la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos la cuales tienen por función:

DIRECCION TÉCNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS:

- Efectuar la estructuración y diseño de proyectos en materia de infraestructura, de acuerdo con la evaluación de necesidades de los sectores que atiende la Agencia.
- Brindar asistencia técnica integral a los sectores Central y Descentralizado del Departamento, a municipios e institutos descentralizados del mismo nivel, y a

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

entidades territoriales, en aquellos procesos que adelanten en desarrollo de su objeto social para la estructuración y diseño de proyectos de infraestructura que demande el desarrollo del Departamento y la región.

- Presentar informes y estudios técnicos relacionados con el diseño de la infraestructura de los sectores que atiende la Agencia, que demanden las entidades para el control fiscal, social y político de la gestión a cargo de la entidad.
- Gestionar lo referente al trámite ante corporaciones autónomas, y demás entes encargados, de licencias, permisos y aprobaciones de planes de manejo ambiental y de la conformidad de los proyectos con los planes de ordenamiento, según corresponda.
- Supervisar y controlar el seguimiento a los procesos contractuales que adelante la Agencia para el diseño y estructuración de proyectos de infraestructura.
- Efectuar las gestiones necesarias para la inscripción de los proyectos de infraestructura a cargo de la Agencia en los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Departamental y Nacional, según corresponda.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS:

- Efectuar la ejecución, seguimiento y control de los proyectos en materia de infraestructura que demanden los sectores que atiente la Agencia, para el desarrollo del departamento de acuerdo con las políticas y parámetros institucionales y la normatividad vigente.
- Supervisar y controlar el seguimiento a los procesos contractuales que adelante la Agencia para la ejecución de obras de infraestructura de acuerdo con los manuales establecidos y la normatividad vigente.
- Coordinar la presentación de informes y estudios técnicos relacionados con la ejecución, seguimiento y control de proyectos de infraestructura relacionados con los sectores que atiende la Agencia, que demanden las entidades para el control fiscal, social y político de la gestión a cargo de la entidad de acuerdo con las solicitudes realizadas y en el marco de la normatividad vigente.
- Adelantar las acciones pertinentes para la entrega de las obras civiles y arquitectónicas construidas en las entidades competentes, para su operación y mantenimiento de acuerdo con los protocolos y estándares de calidad establecidos y la normatividad vigente.
- Emitir conceptos técnicos y aval de precios oficiales en proyectos que el sector central de la Administración Departamental demande su apoyo de acuerdo con la normatividad vigente.
- Supervisar localidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura que le corresponda ejecutar a la Agencia de acuerdo con su misión, por medio de interventoría, supervisión y demás instrumentos legales previstos para ello.
- Adelantar, durante la ejecución de la obra, la gestión de control en materia ambiental, social y de seguridad integral de acuerdo con las normas jurídicas vigentes, los planes y guías de manejo respectivos.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Verificar y controlar el cumplimiento de las especificaciones, presupuestos, cronogramas, planes y calidad de las obras durante la ejecución de los proyectos asignados a la Agencia de conformidad con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad establecidos y la normatividad vigente.
- Realizar la coordinación técnica con las empresas y demás entidades involucradas en la ejecución de las obras a cargo de la agencia de acuerdo con los lineamientos institucionales y con los estándares de eficiencia y eficacia planeados.
- Efectuar el seguimiento a la estabilidad de las obras y las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en que a ello hubiere lugar de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Adelantar las acciones para el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de atención y prevención de emergencias, de conformidad con la normatividad vigente.
- Realizar semestralmente visitas periódicas a las obras ejecutadas y en servicio de acuerdo a la ley 80 de 1993, numeral 4, articulo 4.
- Apoyar con las respuestas a la comunidad o entidades de control y demás requeridas por las mismas.
- Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

Así mismo se debe mencionar que el propósito principal de la subgerencia de Gestión de Proyectos es Dirigir el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la estructuración de proyectos encaminados a cumplir con la misión de la Agencia de acuerdo con los lineamientos institucionales. Departamentales y la normatividad vigente, así como efectuar la gerencia integral de los proyectos de infraestructura a cargo de la Agencia en coordinación con las demás dependencias de la entidad, de conformidad con las políticas institucionales y los estándares de eficacia y eficiencia planeados.

La densidad de vías pavimentadas en el departamento del Meta es muy baja si se compara con Colombia y aún más baja comparada con América Latina. Lo niveles de productividad y competitividad del Meta se ven afectados por las enormes brechas existentes en materia vial. Las cifras muestran que la red vial primaria del departamento del Meta tiene una longitud de aproximada de 890,46 Km, la red secundaria 1.586,6 km y alrededor de 5.017,54 Km de vías terciarias, lo que da aproximadamente una malla vial de 7.394,51 km.1

Por su parte, la red vial terciaria del departamento del Meta tiene un total de 5.017 Km de las cuales 2.071 Km se encuentran a cargo del INVIAS en condición de afirmado y 2.946 km están a cargo de los municipios.2

Para el gobierno del Meta es claro que la infraestructura vial está dentro de las más importantes, por su capacidad de conectar y permitir movilización de alimentos, personas e insumos y porque permite que la vida económica y social fluya. Y dentro de la política departamental de priorizar el campo, se considera vital para el mundo rural dado que la disminución de tiempos y riesgos en seguridad vial eleva la calidad de vida y competitividad de productores agropecuarios y la disminución de costos de transporte significa mayor

1 Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020 – 2023 del Departamento del Meta.

2 Ibídem

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

ingreso a campesinos y mejores precios al consumidor final; si al campo le va bien, a la ciudad le va bien, se refleja precisamente en los argumentos precedentes. Y también es válido en el caso del turismo, nuestra otra gran apuesta productiva; en efecto, con infraestructuras viales y sectoriales competitivas, se generan mejores condiciones productivas para las actividades turísticas, que en el caso del Meta se desarrollan alrededor del sector rural, la naturaleza y las riquezas ambientales.

Es así como, la Gobernación del Meta dará cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, a través de objetivos y metas que permitan realizar actividades de mantenimiento para mejorar las condiciones de las vías existentes en las diferentes zonas del departamento correspondiendo a la demanda carreteable; por lo tanto, definió a cargo de la AIM entre otras, las metas del Sector Transporte, el programa *"Hagamos Grande al Meta Con Infraestructura de Transporte Terrestre".*

2.2. PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

La entidad reconoce que, los proyectos deberán cursar por las siguientes cuatro etapas, las cuales son adelantas por la subgerencia técnica de gestión de proyectos y la dirección técnica de estructuración de la AIM como propósito principal y funciones esenciales de las dependencias:

- Formulación, estructuración y presentación de proyectos.
- Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión
- Priorización y aprobación
- Ejecución, seguimiento, control y evaluación

Y según el Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011 que se refiere a la maduración de proyectos, establece que cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, "*la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (factibilidad)".*

Ahora bien, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías define el ciclo de los proyectos de inversión de la siguiente forma:

Etapa de pre-inversión: Etapa en la cual se agotan los procesos de formulación, estructuración y evaluación de la factibilidad técnica, legal, ambiental, económica y social de las opciones analizadas para atender la necesidad identificada. Con base en lo anterior, en esta etapa se realizan todos los análisis y estudios requeridos para definir la problemática e identificar la mejor alternativa de solución posible. Dentro de esta etapa se distinguen tres fases denominadas: perfil, prefactibilidad y factibilidad.

Fase de Perfil (Fase I): En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios, con el fin de preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Con base en esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Fase de Prefactibilidad (Fase II): En este nivel se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente y se realizan estudios técnicos especializados, de manera que, al mejorar la calidad de la información, reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Estos estudios deben incluir como mínimo los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto sobre el Valor Presente Neto (VPN) sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y de la oferta.

Fase de Factibilidad (Fase III): Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

El ciclo de vida de un proyecto es la serie de fases por las que atraviesa un proyecto desde su inicio partiendo de la formulación y estructuración hasta su cierre. Las fases son generalmente secuenciales y sus nombres y números se determinan en función de las necesidades de gestión y control de la organización u organizaciones que participan en el proyecto, la naturaleza propia del proyecto y su área de aplicación. Las fases se pueden dividir por objetivos funcionales o parciales, resultados o entregables intermedios, hitos específicos dentro del alcance global del trabajo o disponibilidad financiera.

Las etapas del proceso de gestión de proyectos son: (1) Inicio, (2) Planificación, (3) Ejecución, (4) Monitoreo y control y (5) Cierre. Estas etapas abarcan desde la definición del alcance, las fases, tiempo, costo, calidad, comunicaciones, recursos humanos, riesgos, adquisiciones y participación de los interesados, hasta los resultados del análisis, la revisión, verificación y validación de los productos, el cual deberá ser viabilizado en su planificación.

En términos de competencia la viabilidad es el resultado final de un suceso de revisiones y es otorgada por la Dirección Técnica de Estructuración o Dirección Operativa de ejecución seguimiento y control con aprobación de la Subgerencia Técnica de Gestión de Proyectos de Infraestructura.

En la etapa de formulación se siguen técnicas y metodologías sugeridas por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) de acuerdo con las especificaciones del DNP[1], en el que de manera secuencial se establecen capítulos con los principales aspectos a desarrollar en teoría de proyectos.

- **Identificación**: En este primer capítulo se presenta de manera detallada los pasos que se siguen para identificar correctamente la situación problemática que da origen al proyecto, así como los participantes, los objetivos perseguidos y las posibles alternativas de solución.
- **Preparación**: Este capítulo aborda los diferentes estudios que forman parte de la estructuración del proyecto y por tanto integra aspectos que condicionan el desarrollo de cada una de las alternativas como puede ser el caso de las especificaciones

[1] Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos – DNP, Pag 3

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

técnicas, las restricciones de mercado, legales, ambientales, presupuestales, los efectos sociales y los riegos que en general pueden impactar negativamente la ejecución del proyecto.

- **Evaluación**: En este capítulo se incluyen las principales técnicas para valorar la conveniencia de llevar a cabo la(s) alternativa(s) de solución de acuerdo con los beneficios sociales netos que resultan de los diferentes estudios y análisis desarrollados previamente.
- **Programación**: Para finalizar en este capítulo se expone el proceso de construcción de la matriz de seguimiento y evaluación del proyecto, donde aparecen los indicadores de resultado, de producto y de gestión, así como las fuentes de verificación y los supuestos que deben ocurrir para el cumplimiento de los objetivos y fines previstos del proyecto

Ahora, para el capítulo de preparación se deben identificar que estudios se deben realizar para poder evaluar la viabilidad de las alternativas de solución en la formulación de proyectos.

El capítulo inicia con la estimación del déficit de atención de la necesidad social identificada, y las especificaciones técnicas particulares del proceso, el tamaño y la localización de la alternativa que se está preparando. Este capítulo concluye con la estimación de los costos y los beneficios que servirán de base para evaluar posteriormente la conveniencia de llevarla a cabo.

La labor de preparación implica un gran esfuerzo de recolección y análisis de información normalmente relativo a la complejidad de las intervenciones que se propongan. Esto significa que en la etapa de preinversión se deben asumir costos para mejorar el conocimiento sobre las condiciones esperadas en caso de ejecutarse las iniciativas, en otras palabras, para reducir el nivel de riesgo en las etapas de inversión y operación del proyecto.

Aunque en el desarrollo de este capítulo no se trataran, estudios de tipo legal, ambiental y organizacional, es importante señalar que la dirección de estructuración de proyectos debe evaluar la procedencia de su elaboración según la naturaleza y las condiciones particulares de la(s) alternativa(s) de solución propuesta(s), atendiendo entre otros los siguientes aspectos:

- Independientemente de la fase de formulación del proyecto, se debe realizar un análisis detallado de las obligaciones legales en materia de permisos, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de requisito previo a su ejecución y cumplir con ellos según las disposiciones vigentes.
- En los casos requeridos debe considerarse la realización de una evaluación del impacto ambiental que permita tomar medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los daños causados por el proyecto en el medio ambiente, además de valorar los costos de incorporar estas medidas en el presupuesto.
- Adicionalmente se recomienda contemplar los mecanismos de gestión del proyecto detallando las responsabilidades, los procedimientos y la estructura de la organización que se encargará de las actividades a desarrollar durante las etapas de inversión y operación, así como los instrumentos para perfeccionar los acuerdos institucionales identificados durante el análisis de involucrados.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

En cuanto a las especificaciones técnicas, se deben realizar los insumos individuales partiendo de análisis y alternativas particulares necesarios desde cada especialidad e idoneidad que, en el caso de los proyectos de infraestructura Productiva para la Agroindustria y la competitividad, por lo general son investigaciones del área de la ingeniería, las ciencias económicas, el derecho entre otros, para que la Dirección de proyectos de la AIM reciba cada insumo individual en aras de organizar desde su competencia y misionalidad todos los elementos que le permitan obtener un resultado final para iniciar el ciclo de proyectos. En consecuencia, dependiendo de la complejidad del proyecto, la entidad se apoyará en componentes particulares y propios de cada sector o ares para determinar la cantidad de profesionales y técnicos de diferentes disciplinas con diferentes grados de formación.

2.3. PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Derivado del sector 24 Transporte reviste una importancia mayúscula para el crecimiento económico del Departamento, pero también para mejorar las condiciones de movilidad de personas desde y hacia los centros urbanos. En el primer caso, el tiempo de desplazamiento y las condiciones de las vías para el transporte de insumos y productos terminados, se constituyen en un costo a tener en cuenta por parte de los productores. La competitividad de un país o una región está marcada inexorablemente por la cantidad y calidad de sus vías de comunicación, así como la integración de esas redes viales. Y desde el punto de vista social, estas mismas vías permiten o impiden el goce de derechos fundamentales de la población, en tanto pueden ser obstáculos o ventajas para acceder oportunamente a los servicios básicos de las personas, como salud, educación, cultura, etc.

El programa donde se desarrolla el proyecto busca el mejorar la capacidad y conectividad de la red vial secundaria, terciaria, urbana y complementaria.

Entendiendo que los corredores viales para el transporte terrestre nacen desde lo rural, realizaremos un programa de intervención para mejorar las condiciones de articulación de la red vial terciaria con la red vial secundaria del Departamento, y lograr una mejor conectividad entre los centros de consumo y producción que le permitan al campo superar las condiciones de aislamiento, pobreza e inseguridad, disminuir los tiempos de desplazamientos, acceder a tecnologías de comunicaciones y elevar su competitividad.

La articulación de la red vial terciaria con la red vial secundaria del Departamento aumenta los indicadores de integración vial lo cual también implica que las vías secundarias presentaran desarrollo representado en la construcción de puentes y pavimentaciones de corredores viales mejorando el índice de integración vial del Meta.

A este lineamiento se le asocian hasta 4 metas del plan de desarrollo departamental “Hagamos grande el Meta”, la cual tiene como productos principales la alternativa corresponde al mejoramiento, mantenimiento y construcción de infraestructura de transporte terrestre, lo cual consiste básicamente en el cambio en una infraestructura con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales; y la realización de actividades de conservación destinadas a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos con el fin de mantener las condiciones

óptimas para el tránsito y uso de la infraestructura de transporte. Así mismo, el programa considera la realización de una serie de análisis y alternativas tecnicas que servirán para determinar las obras necesarias para la atención de puntos críticos, la sostenibilidad integral de las obras y su duración en el tiempo.

Así mismo se debe promover el cumplimiento de los principios fundamentales de la Política Pública como son:

- Universalidad
- Participación comunitaria
- Participación Ciudadana
- Integración funcional

Para cumplir con la finalidad de gestionar recursos de inversión para la ejecución de proyectos de infraestructura en el sector de transporte, es necesario que la entidad pueda contar con alternativas técnicas como los mencionados en el numeral anterior, desde el ámbito profesional..

Para gestionar recursos de inversión para la ejecución de proyectos de infraestructura en el sector de transporte es necesario que la entidad pueda contar con alternativas técnicas como los mencionados en el numeral anterior, desde el ámbito técnico, profesional y especializado.

2.4. PLANTA DE CARGOS

En la actualidad la planta de cargos de la AIM cuenta con una Subgerencia General, dos Subgerencias misionales la Subgerencia de Gestión contractual y Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, con la dirección técnica y la operativa con 6 profesionales distribuidos en las dos direcciones con perfiles como ingeniero civil, Ingeniero eléctrico, arquitecto, administrador de empresas e ingeniero ambiental especialista; de esta manera, de acuerdo a las funciones de cada uno de los servidores de la AIM, es evidente que la planta de cargos resulta insuficiente para cumplir, en debida forma, con todas la funciones y gestiones administrativas y misionales que debe emprender la AIM, para cumplir su objeto social y las funciones asignadas, especialmente para la asesoría técnica, de proyectos de infraestructura.

Por lo anterior, es de suma importancia para la etapa de pre inversión de proyectos, mediante contratación directa se contraten servicios profesionales, que van a coadyuvar a la AIM en la formulación de alternativas técnicas individuales para que la entidad pueda cumplir su función de elaborar y viabilizar proyectos de infraestructura, ya que la planta de personal de la AIM no cuenta con personal suficiente para el Apoyo al proceso que adelanta la Dirección técnica de Estructuración de Proyectos y que le permitan llevar a cabo y con eficacia el logro de los objetivos.

La presente contratación es conveniente ya que es fundamental que en la estructuración y viabilidad de proyectos, se cuente con los SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL para el acompañamiento y apoyo en la coordinación de los aspectos técnicos en la formulación y ejecución proyectos para la subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, en la estructuración y ejecución de proyectos que permita “Mantener 500 km de vía terciaria en el Departamento del Meta”..

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

2.5. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Basado en lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta presentó y registró ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental DAPD y la Gerencia de Inversión Pública y Banco de Proyectos del Departamento del Meta, el Programa CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL META del de con número BPIN 2022005500178 del cual se deriva el Proyecto MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ALIANZAS CON LA GENTE" EN 17 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. con número BPIN 2023005500006 y cuyo objetivo general es el de fortalecer la capacidad operativa de la dirección técnica de estructuración de proyectos de la AIM para realización de alternativas técnicas en los proyectos de infraestructura de transporte. Como consecuencia de lo anterior se obtuvo certificado de registro del proyecto en el Banco de Programas y proyectos del 14 de febrero de 2023 con la actividad o componente a ejecutar REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN.

Conocedores de la necesidad de colaborar, armonizar y coordinar las acciones administrativas entre las entidades estatales, para impulsar, desarrollar y mantener en operatividad las vías de comunicación terrestre de tal forma que se beneficien a las comunidades, la Agencia para la Infraestructura el Meta adelantará la ejecución de convenios solidarios con Juntas de Acción comunal e Interadministrativos con Alcaldías del departamento que manifestaron y acreditaron contar con banco de maquinaria activo para aunar esfuerzos con el ánimo de ejecutar proyectos de mantenimiento de vías terciarias con renivelación, compactación, relleno de material y construcción de obras hidráulicas, cada proyecto será financiado con recursos propios de la gobernación y ejecutado por las diferentes alcaldías municipales que cuentan con su banco de maquinaria activo, operativo y funcionando y las Juntas de Acción comunal que se comprometen con la mano de obra local para la ejecución de las obras.

El proyecto Convenios Solidarios es un proyecto comunitario, que busca mejorar las condiciones sociales y el entorno de las de las comunidades vulnerables en el departamento del Meta, generando un impacto positivo al desarrollo humano integral de la región. Se realiza conjuntamente con las Juntas de Acción Comunal (organizaciones civiles, las cuales representan a la comunidad, promoviendo la participación ciudadana de una comunidad específica) y la Gobernación del Meta, ya que permite una participación directa y activa de las personas con el fin de crear sentido de pertenencia de su entono y así poder mejorar la calidad de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad.

La gestión de infraestructura vial es una disciplina de la Ingeniería Civil que permite diagnosticar, evaluar, planificar y programar objetivamente el mantenimiento y mejoramiento de los activos viales; tiene dos objetivos fundamentales: asegurar que ésta se mantenga en buena condición y funcionamiento de forma continua; y optimizar el uso de los recursos públicos invertidos en su desarrollo y conservación.

La gestión de activos de infraestructura vial está basada en los siguientes conceptos:

Integral: Cumplir con el propósito de asegurar un tránsito confortable y seguro de los usuarios (peatones y vehículos), desarrollar además de pavimentos los demás elementos complementarios: puentes, drenajes, señales y dispositivos de seguridad y aceras.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Estratégico: Su conservación requiere de un esfuerzo sostenido a lo largo de los años, por lo tanto, debe responder a una visión de largo plazo, orientada al logro de objetivos y metas, y la prestación de un servicio eficiente y de calidad para el transporte.

Sistemático: Un sistema de gestión vial combina criterios y prácticas de carácter técnico, político, y administrativo; para administrar los recursos disponibles con eficiencia, y orientar la toma de decisiones hacia el logro de los objetivos institucionales, y la satisfacción de las necesidades y demandas de los usuarios.

Eficiente: Hacer un uso eficiente de los limitados recursos públicos destinados a la infraestructura vial, haciendo énfasis en las actividades de conservación, por encima de la rehabilitación o la construcción nueva. Estas actividades, de bajo costo y fácil ejecución, permiten conservar la infraestructura en buena condición, y prolongar su vida útil.

La entidad conformará un equipo interdisciplinario para apoyar el proceso de y coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar en la ejecución de las obras de baja complejidad necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.
- Brindar asistencia técnica integral a los sectores central y descentralizado del Departamento, a juntas de acción comunal y municipios en aquellos procesos que se adelanten en la participación de los convenios solidarios.

Por lo anterior la alternativa de solución contempla la prestación de servicios profesionales, para el apoyo técnico a la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, especialmente a la dirección técnica de ejecución de proyectos, para llevar a cabo la coordinación, capacitación y apoyo técnico dentro de la ejecución e implementación de obras de menor complejidad a través de convenios solidarios que respondan a las condiciones y características de los sitios y las asociaciones comunales, planteando la estructura organizativa más conveniente y estableciendo disposiciones en materia de gestión a descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

Igualmente, la contratación del personal requerido tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA EJECUTAR
74	20/02/2023	31/12/2023	1003-2.3.24.02.0600.002.2.02.02.008-23	$517.120.000	$22.560.000

Esta certificación presupuestal se realizará para la adquisición del siguiente producto según la clasificación central de productos:

CPC	DESCRIPCIÓN
83321	Servicios de ingeniería en proyectos de construcción

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Dicha disponibilidad presupuestal ha sido certificada con base en los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Departamental y desagregada para el proyecto así:

DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	COMPONENTE CONSTITUTIVO	META DEL PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	Nombre Meta
DIMENSIÓN 1. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO PRODUCTIVO	SECTOR 24: TRANSPORTE	2402 – Programa 1. Hagamos Grande al Meta Con Infraestructura de Transporte Terrestre	Red vial secundaria, terciaria y vías urbanas	124020102	Meta 2: Mantener 500 kilómetros de vía terciaria

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN LA COORDINACIÓN TECNICA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A TRAVES DE LA INICIATIVA ALIANZAS CON LA GENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META	FEBRERO	4 MESES
Modalidad de Selección	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado ($)	¿Se requieren Vigencias Futuras?
Contratación directa	23 Recursos Propios – Sobretasa al ACPM	$22.560.000	No

Este proyecto es financiado con la fuente Sobretasa ACPM de acuerdo con lo establecido en la *Sentencia C-448/20, Decreto legislativo 678 de 2020 por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2000, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA decreta en el Articulo 8. Distribución de la sobretasa al ACPM. A partir del período gravable junio de 2020, y hasta el período gravable diciembre de 2021, la sobretasa al ACPM que hasta el momento por disposición de la Ley 488 de 1998, se distribuye cincuenta por ciento (50%) para los Departamentos y el Distrito Capital y cincuenta por ciento (50%) para INVIAS, será distribuida en un cien por ciento (100%) para los departamentos y el Distrito Capital, en proporción al consumo de combustible en cada entidad territorial, y durante el mismo periodo, respetando los compromisos adquiridos, será de libre destinación por parte de los Departamentos y el Distrito Capital.*

2.6. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad y debido a la falta de personal para satisfacer la misma; para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazados desde el

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta", la Agencia para la Infraestructura del Meta, Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura requiere contratar un profesional en derecho para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN LA COORDINACIÓN TECNICA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A TRAVES DE LA INICIATIVA ALIANZAS CON LA GENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META", con capacidad de análisis argumentativa, administrativa, y organizacional con el objetivo de apoyar a la dirección técnica operativa de ejecución de proyectos para realizar un apoyo a coordinación, capacitación y apoyo en aspectos técnicos en la ejecución, implementación y seguimiento del proyecto que permita darle un soporte técnico al proyecto, lo que permitirá materializar y construir la infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta.

El proceso precontractual de los Contratos de Prestación de Servicios - CPS, se establece de acuerdo con la **Circular 100-05.03-001 de 2021** que establece el procedimiento para adelantar la contratación mediante la herramienta SECOP II, por otra parte, se debe cumplir con la siguiente lista de chequeo (**REQUISITOS C.P.S 120-GCO-FR-048-V02)**.

No.	**REQUISITOS C.P.S** **131-GTH-FR-015-V02**
1	Formato Único de Hoja de Vida (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP II) Actualizado.
2	Declaración Juramentada de Bienes y Renta y conflictos de interés (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP II) Actualizado.
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía .
4	Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida. (si aplica) (hombres menores de 50 años).
5	Copia diploma de Estudios.
6	Copia acta de Grado.
7	Copia matrícula o tarjeta Profesional.
8	Certificación de Vigencia de la Matrícula Profesional y/o antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente cuando aplique según la profesión. (COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, y/o Junta Contadores, y/o Consejo Superior de la Judicatura.
9	Copia diploma de Postgrado.
10	Copia certificados laborales que acrediten la información de experiencia.
11	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
12	Formato 120-GCO-FR-051 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD DE IVA (si aplica).
13	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
14	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
15	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
16	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

17	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN LA COORDINACIÓN TECNICA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A TRAVES DE LA INICIATIVA ALIANZAS CON LA GENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo el día siguiente a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($22.560.000)**

Nota 1: Valor definido con base en la resolución 221 de 2020 de la AIM.

Nota 2: Los valores señalados en la escala de honorarios incluyen el IVA para los contratistas responsables de este impuesto.

3.4 FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera: **CUATRO (04) PAGOS;** correspondiente de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.640.000),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la *lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189*
- Un segundo pago equivalente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.640.000),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la *lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189*

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Un tercero pago equivalente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.640.000),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la *lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189*
- Un cuarto y último pago al entregar las obligaciones y actividades pactadas en el presente documento, dando por terminado el contrato por un valor equivalente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.640.000)** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la *lista de chequeo contrato de prestación de servicios terminación y pago final 112-ECP-FR-190*
- Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($22.560.000).** Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 Acatar las sugerencias de la supervisión encaminada a mejora el proceso.
2 El contratista dentro del monto del contrato deberá garantizar los gastos de transporte, materiales y demás insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
3 Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor de la AIM, teniendo en cuenta que el contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual.
4 Presentar informes de ejecución con los soportes requeridos previo a los pagos.
5 Rendir informes de ejecución o conceptos por escrito firmados en original cuando el supervisor lo requiera.
6 Suscribir acta de inicio. Modificatorias, prorrogas y/o terminación del contrato.
7 Guardar la debida reserva y confidencialidad con los documentos que sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
8 Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competen de acuerdo al marco normativo.
9 Realizar las actividades y procedimientos establecidos en los manuales de los procesos de cada dependencia.
10 Entregar todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales y editables de lo proyectado, durante la ejecución del contrato.
11 Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
12 Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo
13 El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

14 El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
15 Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar a la Subgerencia de Gestión de Proyectos de la AIM, dirección técnica de estructuración de proyectos y dirección operativa, de ejecución, seguimiento y control en la estructuración y seguimiento de proyectos a los cronogramas establecidos a los profesionales de apoyo a la supervisión según la conformación de los expedientes contractuales.
2. Desarrollar visitas a los sitios de obra para la verificación de las condiciones, imprevistos y/o avances que sean reportados por los profesionales – apoyo a la supervisión de convenios solidarios y/o interadministrativos que se suscriban y le sean asignados cuando se considere necesario.
3. Realizar las actividades de organización, y previa verificación de las obligaciones legales de perfeccionamiento de los convenios en conjunto con los profesionales de apoyo a la supervisión de la suscripción de las actas de inicio, suspensiones, prorrogas y demás acciones que se deriven en el desarrollo de la etapa contractual desde el área técnica.
4. Liderar los comités de seguimiento a la estructura del personal que desarrolla las actividades en el proyecto para establecer las acciones de mejora, metas u objetivos a cumplir y/o distribución de actividades ante requerimientos técnicos en la ejecución del proyecto.
5. Asesorar técnicamente a la Subgerencia de Gestión de Proyectos de la AIM, en la presentación de proyectos, informes, rendición de cuentas o en la estructuración de proyectos que se deriven de las actividades propias de la entidad enmarcadas del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
6. Socializar periódicamente a los profesionales y apoyo a la gestión que presten servicios la estructura organizacional de la AIM y sus procesos y procedimientos para la adecuada ejecución de estos, que se encuentren establecidos en el marco del proyecto “Convenios Solidarios - Alianzas con la Gente”
7. Coordinar con la Subgerencia de Gestión de Proyectos de la AIM y los profesionales de apoyo a la supervisión las visitas técnicas a los sitios de obra.
8. Apoyar a la AIM en las demás funciones que le sean asignadas, que correspondan a la naturaleza de su conocimiento y tengan relación con el objeto del contrato.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este.
5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este.
6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y resultados del servicio que se contrata.
7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM y en los Municipios donde se ejecuten los proyectos designados.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En primer lugar, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

De igual forma, procede la modalidad de contratación directa definida en el literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del art. 2 ley 1150 y en el Decreto 1082 de 2015:

> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Según lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para este tipo de contratos no se requiere la expedición del acto que justifique la contratación directa.

En ese entendido, el contrato que tenga por objeto el acompañamiento profesional a las actividades de la oficina de estructuración de proyectos, serán contratos de prestación de servicios, y para identificar al contratista la entidad determinará la experiencia como factor para la escogencia del contratista idóneo para la ejecución del mencionado.

Como se expresó en el numeral 1 del presente estudio previo, una de las funciones de la AIM consiste en "*Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el plan de desarrollo del Departamento en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten."* En consecuencia el contrato de prestación de servicios propuesto tiene como finalidad el apoyo a la dirección técnica de estructuración de Proyectos en la construcción de las alternativas técnicas que permitan mejorar la infraestructura, por lo cual resulta viable la contratación bajo la tipología contractual de "prestación de servicios", pues, se reitera, lo que va a desarrollar la AIM son sus propias funciones de estructuración de proyectos, para lo cual no cuenta con el personal de planta suficiente.

Ha dicho el Consejo de Estado que el contrato de prestación de servicios procede cuando es necesario el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, las cuales pueden ser actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, y que no puedan ser desarrolladas por el personal de planta de la entidad, por insuficiencia en el personal o por los conocimientos especializados que se requiere. La normativa contractual considera como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales con personas naturales. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que para celebrar este tipo de contratos "… no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto General de Contratación Administrativa, los pronunciamientos jurisprudenciales y las funciones propias de la AIM como estructuradora de proyectos, para el presente asunto aplica la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales, para lo cual se seleccionará a la persona que cumpla con el perfil requerido y teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos a continuación:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Para la ejecución de presente proceso de contratación se requiere un PROFESIONAL con conocimiento e idoneidad en las actividades a desarrollar, por lo cual se considera adecuado exigir un perfil de acuerdo a la resolución No 221 de 2020, con los siguientes requisitos:

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

El contratista deberá tener TÍTULO PROFESIONAL como INGENIERO CIVIL con matrícula profesional vigente para lo cual deberá allegar copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta.

4.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

Igualmente, el contratista deberá acreditar **TITULO PROFESIONAL Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.** El contratista deberá dejar constancia bajo la gravedad de juramento que para la firma del contrato NO se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 Ley 1474 de 2011.

Parágrafo: Equivalencia para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias y criterios estipulados en la Resolución N° 100-37-221 de 2020.

Nota 1: Experiencia: Los profesionales deberán acreditar experiencia general y relacionada al objeto del contrato a suscribir. La Experiencia general será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, concordante con los ordenado en el artículo 229 del decreto 019 de 2012. Para la verificación de la experiencia relacionada, el proponente deberá acreditar mediante la copia del o de los contratos y sus respectivas certificaciones expedidas por la persona que los contrató, la cual podrá ser en el sector público o privado.

4.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	80111600

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

5 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para definir el valor de los honorarios se tuvo en cuenta un profesional con alta calificación académica para proveer el acompañamiento misional de la entidad.

No existen criterios diferentes para establecer límites a los contratos de prestación de servicios personales diferentes de los establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, es decir calificados, altamente calificados, o permanentes.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Los topes a los contratos de prestación de servicios provienen de dicha norma y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen topes para esta tipología contractual.

La Entidad calculó y soporta sus cálculos de presupuesto en lo descrito en el numeral 2.2 y el presente capítulo del documento estudios previos, lo cual, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación así:

A	**ACTIVIDADES**				
N° ITEM	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	**TIEMPO**	**HONORARIOS**	**VALOR TOTAL**
1	INGENIERO CIVIL.	1	4 MESES	$ 5.640.000	$ 22.560.000
VALOR TOTAL					$ 22.560.000
SON:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($22.560.000)				

6 ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Prioridad**
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o resultados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	1. Deficiencias de los procesos 2. Baja calidad de los servicios 3. Incumplimiento de objetivos de la Entidad	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Información suministrada por el contratista sea errónea o desactualizada	Exposición a sanciones legales por los entes de control	probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la Supervisión del contrato	1. Pérdida de la Credibilidad institucional. 2.Desgaste administrativo. 3. Posibles Sanciones legales.	probable	Menor	Alto	Media

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

6.1 FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles Que Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	ENTIDAD	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	El pago estará condicionado al cumplimiento del objeto del contrato.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificaciones informes de ejecución del contrato	Previo a cada pago

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

No.	A quien se le asigna	Controles Que Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Compromiso de los supervisores de contratos en el cumplimiento de sus funciones de verificación primaria de documentos que aporte el contratista.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador de Contratación	Verificación de la documentación presentada por el contratista a través de los medios de consulta	Previa Elaboración del contrato
6	ENTIDAD	Informar a supervisor sobre aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros de la contratación. Notificación periódica a supervisores sobre los contratos de los que es responsable y de sus deberes como tal.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador de Contratación	Revisión Informes de supervisión	Durante la duración del contrato

7 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, se considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

8 ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

9 ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, este podrá ser prestado por una persona natural o jurídica con **TITULO PROFESIONAL Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

De acuerdo con los asuntos de competencia de la AIM, se considera que desde el nivel profesional y superior se requieren las siguientes áreas del conocimiento, sin perjuicio de otras que sean afines, asimiladas u otras profesiones generales complementadas con otros estudios o experiencia:

- **INGENIERO CIVIL**

Cuando se trate de persona natural, es claro que esta es quien debe reunir la idoneidad representada en los títulos académicos, o en su defecto, debido a la necesidad de una experiencia específica en un sector determinado, el bagaje o recorrido mínimos exigidos.

Tratándose de personas jurídicas, estas deberán contar con el equipo de profesionales con la formación mínima y un objeto social específico, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante. Esta figura, necesariamente, implica un costo adicional y es el que corresponde a la persona jurídica como tal, que es independiente del honorario del profesional que ejecuta materialmente el servicio en nombre de la persona jurídica.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Teniendo en cuenta el objeto de la AIM, y que la planta de cargos resulta insuficiente para dar cumplimiento en tiempo y debida forma todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por esta, los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión han sido una constante y una herramienta fundamental durante su existencia, por ejemplo, en el 2017 la AIM celebró 98 contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, de profesiones como el derecho, contaduría, arquitectura, administración, ingenierías, topografía entre otras, en el 2018 fueron alrededor de 227 de estos contratos; y en el 2019 se celebraron 227 contratos de prestación de servicios.

La AIM y/u otras entidades a la fecha han celebrado contratos con características similares a este objeto contractual, se incluyen en el análisis del sector los siguientes contratos:

ITEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	OBJETO	TIEMPO	VALOR	ENTIDAD
1	DIRECTA	270 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA AIM EN LA COORDINACION Y ASESORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS EN LA EJECUCION, IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, EL DORADO, GUAMAL, PUERTO LÓPEZ, SAN JUANITO, SAN MARTIN, RESTREPO Y VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	4 MESES	$ 34.639.333	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
2	DIRECTA	112-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA COORDINACION EN EL APOYO A LA GESTIÓN Y ASESORIA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO ALIANZAS CON LA GENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	153 DIAS	$34.527.000	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
3	DIRECTA	615-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA AIM EN LA COORDINACION INTEGRAL Y ASESORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS EN LA EJECUCION, IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	17 DIAS	$3.836.333	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

			MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INICIATIVA ALIANZAS CON LA GENTE EN 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META			

Existen entidades públicas y privadas que prestan servicios de apoyo a la gestión por su especialidad, sin embargo, lo más usual es que el servicio sea prestado por personas de derecho privado-naturales, las cuales, en algunos casos, tales la ingeniería, la arquitectura entre otras, se encuentran reguladas con la exigencia de tarjeta profesional.

10 SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto*;* el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

Revisó y Aprobó.
Nombre: Elvia Lucy María Morales Rodríguez.
Cargo: Subgerente de Gestión de Proyectos de Infraestructura.

Revisó:
Nombre: Nicolás Daza Calderón
Cargo: Coordinador Convenios

Análisis Normativo.
Nombre: Melissa Rojas Mendieta.
CPS: Apoyo Jurídico Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica.

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co